

"Las Islas Malvinas , Georgias del Sur y sándwich del Sur ,son argentinas"

ORDENANZA N° 19/06

VISTO:

El Expte. N° 74/06 ;

CONSIDERANDO:

Que se solicita se prorrogue el plazo para la presentación de la Documentación establecida en el artículo 107 de la Ley N° 257 , correspondiente al Ejercicio Contable Año 2005, hasta tanto se resuelva el Expte. N° 40/06 que se encuentra en estudio de la Comisión N° 1 de Hacienda Presupuesto, Legislación y Obras Públicas”, ya que la anterior prórroga otorgada por este Cuerpo es hasta el 30 de Abril de 2006;

POR ELLO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORIZASE una prórroga para la presentación de las documentaciones exigidas por el artículo 107 de la Ley N° 257 hasta tanto se resuelva el Expte.N° 40/06, por las motivaciones fundamentadas precedentemente .

Artículo 2°: REFRENDARA la presente la Sra Prosecretaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles .

Artículo 3°: REGISTRESE, COMUNÍQUESE, Cumplido ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES, EL DIA 26 DE ABRIL DE 2006, EN LA SESION ORDINARIA N° 08/06.

Apóstoles, Mnes, 27 de Abril de 2006.-